

BOLETIN REPUBLICANO.

PERIODICO INDEPENDIENTE.

NUM. 6.

México. Jueves 27 de Junio de 1867.

Vale medio real.

Desde el día 1º del próximo Julio se publicará este periódico diariamente, excepto los lunes, en un pliego triple. Los señores que quieran recibirle por suscripción, pueden avisar al despacho de esta imprenta, calle de Cordobanes número 8, y en la librería de D. José M. Aguilar y Ortiz.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

Pago adelantado.

En México.....\$ 1 00
En los Estados, franco de porte... 1 50

Los números sueltos valen medio real.

AVISOS.

Se publicarán con toda puntualidad los que se remitan, haciéndose el pago adelantado, del modo que sigue:

Por cada línea..... 6 cs.
Por las repeticiones..... 3

La Redaccion está en la misma imprenta.

LA CLASE POBRE.

Las autoridades de México acaban de corregir con mano firme y segura el abuso mas atroz, el mas odiado del pueblo, el que mayores perjuicios causaba á la clase pobre; la leva, en fin, á cuyo solo nombre se horrorizan los desventurados que tienen la desgracia de estar espuestos á ella.

Pero hay otros abusos que pesan tambien y muy directamente, sobre esa clase pobre tan desgraciada y tan digna de mejor suerte; los vendedores de comestibles y de efectos de primera necesidad, se han constituido sus verdugos y por la avidez de una ganancia loca, se aplican á los infelices. No bastan las leyes, no bastan los decretos, penas prontas y severas, no alcanzan á los infractores de las leyes, si grandes ejemplares no venga: los agravios que la riqueza y el bienestar, hacen á la miseria, imponiéndole precios eshorbitantes por los efectos que el pueblo necesita para calmar su hambre.

El remitido que á continuacion publicamos, dará una idea á nuestros suscritores y á la autoridad de cuales son esos abusos, y

la prudencia y el justiciero afán de esta, sabrá ponerles pronto y eficaz remedio.

Hé aquí el remitido:

“Señores redactores del *Boletín Republicano*.—C. de vdes. Junio 25 de 1867.—Muy señores míos: En los varios números de su ilustrado periódico que ya han visto la luz pública, con notoria aprobacion del público, se palpa el deseo que anima á vds. de contribuir al bien de esto, señalando abusos, cuyo remedio, por parte de las paternales autoridades que afortunadamente nos rigen ya, hará caer la espoliacion que aun se comete por algunos en renglones de primera necesidad, contra lo prevenido en el último bando sobre la materia. Permítanme vdes. pues, que les dirija estos mal trazados renglones suplicándoles se sirvan darles publicidad, por ser de interes general; y si tal honra me hicieron, pueden creer en mi positiva gratitud, recibiendo desde ahora las debidas gracias.

Seré lacónico y al efecto enumeraré algunos de los efectos en que mas se palpa, todavía hoy, una notoria desobediencia al espresado bando fecha 22 del corriente.

—MAIZ. Parece que ayer se ha menudeado en algunas partes á real y cuartillo el cuartillo. Esto explica el fenómeno de que la tortilla está mas cara que el pan; á menos de que provenga de la necesidad de reducir tambien á justos límites á las espendedoras de ese alimento, pues no todos, sino muy pocos, tenemos molendera en nuestras casas.

—GARBANZO. Bajo el protesto de que no hay garbanzo, en la tienda á que uno se dirige, sino garbanza, porque así conviene denominar al primero, raro es aquel que se sujeta al precio de diez y siete centavos el cuartillo; y con ese subterfugio de palabra creon burlar á mansalva el bando: en casi ninguna tienda hay *garbanzo*, toda es *garbanza*; aunque sea chica y dura munición.

—CARNE. Esto de los ramos en que mas abusos se han cometido siempre por parte de los tabajeros, y mas de una vez la prensa ha clamado contra ellos, mereciendo severas providencias, dictadas por las autoridades; á pesar de las apérentes escusas alegadas por quienes rara vez se conforman con solo duplicar, y aun mas, el capital haciendo de difícil acceso á la clase pobre un alimento que es el natural, y que forma el vigor y la robustez que en nuestros vecinos del Norte son proverbiales.

Con esa estudiada y poco proporcional diferencia que han establecido entre el precio de la carne con *hueso* y *sin él*, eluden hoy mas que nunca la tarifa del O. Gefe político: al precio en

ella fijado dan la carne con *hueso*, pero como éste último va en mas de *dos terceras partes*, se tiene que preferir comprar ménos peso de la de *sin hueso*, al *arbitrario precio* que creen poderla poner por esa circunstancia. Ambos precios dan un término medio mucho mas sabido que lo que quiere la tarifa, á la vez que en ningun caso recibe el público, por determinado valor la cantidad de carne que se propusiera y que se propuso la autoridad de un modo tan loable.

—CARBON. En todas partes se ha reconocido que el modo mas equitativo de menudear el carbon es por peso. El bando fija el precio de la arroba, y debiera suponerse que quiere que en las carbonerías se espenda pesado, pues fácil es que en cada una de ellas haya dos balanzas y un juego de pesas que permitan menudear hasta un centavo, que del de oncinco será una libra. Pues bien, hasta hoy siguen los carboneros vendiendo como ántes, á ojo, y dando en ese tanto, casi mitad menos de lo que debieran. Como las personas acomodadas se surten por cargas, el infeliz pueblo es el verdadero perjudicado.

PAN.—El frances se ha hecho de tanto consumo entre nosotros, que bien puede decirse, que además de los extranjeros, buena parte de la *poblacion mexicana* lo usa; dígalos si no el aumento que de algunos años á esta parte ha tenido el número de panaderías en que se elabora. Diversos bandos y tarifas han regido para las panaderías, sin distincion de las extranjeras; pero estas han creído siempre que no les comprendia y á su antojo *son escandalosa utilidad* han cercenado la cantidad que debieran entregar al consumidor. Que el pan que llaman de leche y mantequilla, quedara exceptuado, se comprende; mas en ningun caso el demás, pues por mas que nos ponderon la harina etc, no tiene, ni mas ni menos que el nuestro, si no es un poco mas de levadura y un poco menos de trabajo, con absoluta carencia de mauteca, en lo cual hay economia. El bando fija 12 onzas de pan blanco por medio real; y pesada una de las toleras de á real espendidas hoy martes al público, resultan *solo las 12 onzas por ese real*; es decir mitad menos de lo mandado. No dan hoy la ganancia de á 25 p^{os} que antes del sitio acostumbraban; pero aun cuando la dieran, solo obtendríamos una libra de pan por un real, en lugar de libra y media. Creo que no por denominarse francesa, alemana ó tarca una panadería esté, fuera de las disposiciones que tan sabiamente dicta la autoridad en bien general, mácsimo cuando tal panadería tiene *espendio público* al que son llamados extranjeros y mexicanos, quienes concurren á recibir un pan que indudablemente *creen ser igual*

en peso al mexicano; es decir, arreglado á las mismas onzas por cierta cantidad.

Es cuanto por ahora ocurre á su mas adicto y atento S. S. Q. B. SS. MM.—*José Otalín.*"

Una cosa, entre otras, olvida el remitente; no solamente las panaderías extranjeras cometen abusos con respecto al tamaño y á la clase del pan: aquellas en que se elaboran el pan bazo y el biroteo mexicano, en poder tambien de extranjeros, cometen los mismos abusos. Enérgicamente reclamamos de la autoridad el castigo para los delincuentes, y el remedio de los males señalados, que con penas bien y debidamente aplicadas, puede lograrse. Si ella lo consigue, las bendiciones del pueblo serán su mayor elogio, la satisfaccion de haber cumplido con sus deberes paternales su mayor y mas cumplida recompensa.

OFICIAL.

Ministerio de Fomento, Justicia é Instrucción pública.—Sección 2.ª.—Examinados los antecedentes relativos á las líneas telegráficas de San Luis á Guanajuato, y de San Luis á Querétaro, han sido tomados en consideración los siguientes:

1.ª Que la concesion hecha á D. Francisco A. Kieffer, para el establecimiento de líneas telegráficas de Querétaro á San Luis, pasando por San Miguel de Allende, y de Querétaro á Moravia, por el llamado gobierno imperial, es nula y de ningún valor, como todos los actos de esa supuesta autoridad.

2.ª Que ella misma declaró nula, en 20 de Febrero último, la expresada concesion, por falta de cumplimiento de lo estipulado en el tramo de Querétaro á San Miguel de Allende, y en el de Querétaro á Moravia.

3.ª Que el establecimiento de las mencionadas líneas prestaba un importante servicio al llamado gobierno imperial, de una manera que, visto bajo su aspecto el negocio, puede considerarse al empresario como enemigo de la República Mexicana, y sujeto por lo mismo, fuera de las otras penas á que hubiere lugar, á la de confiscacion de las expresadas líneas telegráficas.

4.ª Que el gobierno republicano las ha encontrado en el mas completo estado de desorden é inutilidad, al estremo de haber pasado bastante tiempo para ponerlas en estado de servicio.

5.ª Que para ponerlas en ese estado ha sido preciso que el gobierno sea quien proporcione los recursos pecuniarios, y el material y operarios que han sido necesarios.

6.ª Que hay noticia de que la empresa está debiendo á varios particulares cantidades de alguna consideracion.

7.ª Que es indispensable examinar cuáles sean las sumas recibidas por la empresa, del erario nacional, durante la época en que estuvo sujeta al llamado gobierno imperial, puesto que la nulidad de los actos de esto no puede servir de fundamento para que no recobre la nacion lo que indebidamente ha salido de sus arcas.

Por tales motivos, el C. Presidente se ha servido acordar, que sin perjuicio de resolver oportunamente lo que corresponda, respecto del punto de confiscacion, y de los otros enlazados con el de la concesion nula y de ningún valor que el llamado gobierno imperial hizo á favor de Kieffer, quedan desde luego intervenidas las dos líneas telegráficas de San Luis á Guanajuato y á Querétaro, y bajo la inspeccion de un Director nombrado por este Ministerio, que cuando definitivamente se resuelva lo que fuere de justicia, sobre los diversos puntos relacionados con la

concesion nula y de ningún valor que el llamado gobierno imperial hizo á Kieffer, se determinará tambien en la parte que concierne al erario, lo relativo á las aclaraciones de los acreedores de la empresa; y que se publique este acuerdo para conocimiento de todos los interesados en el negocio.

Comunicó á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Independencia, Libertad y Reforma. San Luis Potosí, Junio 3 de 1867.—*Iglesias.*

C. Comandante militar del Estado de Querétaro.

Ministerio de Justicia, Fomento é Instrucción pública.—Sección 2.ª.—Examinados los antecedentes relativos al establecimiento de la línea telegráfica de Guanajuato á México, han sido tomados en consideración los siguientes:

1.ª Que la concesion hecha á la empresa respectiva para el establecimiento de dicha línea, por el llamado gobierno imperial, es nula y de ningún valor, como todos los actos de esa supuesta autoridad.

2.ª Que con el establecimiento de la expresada línea se prestaba un importante servicio militar al llamado gobierno imperial; de manera que, visto bajo ese aspecto el negocio, puede considerarse á la empresa como enemiga de la República Mexicana, y sujeta por lo mismo fuera de las otras penas á que hubiere lugar, á la confiscacion de la expresada línea telegráfica.

3.ª Que para conservarla en buen estado de servicio, se han estado suministrando de los fondos públicos los recursos pecuniarios y el material y operarios que han sido necesarios.

4.ª Que es indispensable examinar cuáles sean las sumas recibidas por la empresa del erario nacional, durante la época en que estuvo sujeta al llamado gobierno imperial, puesto que la nulidad de los actos de esto no puede servir de fundamento para que no recobre la Nacion lo que indebidamente ha salido de sus arcas.

Por tantos motivos el C. Presidente se ha servido acordar: que sin perjuicio de resolver oportunamente lo que corresponda, respecto del punto de confiscacion y de los otros enlazados con el de la concesion nula y de ningún valor que el llamado gobierno imperial hizo á favor de la empresa de que se trata, queda desde luego intervenida la línea telegráfica de Guanajuato á México, y bajo la inspeccion de un Director, nombrado por este Ministerio; que cuando definitivamente se resuelva lo que fuere de justicia sobre los diversos puntos relacionados con la concesion nula y de ningún valor á que se refiere esta nota, se determinará tambien en la parte que concierne al erario, lo relativo á las reclamaciones de los acreedores que tenga la empresa; y que se publique este acuerdo para conocimiento de todos los interesados en el negocio.

Comunicó á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Independencia, Libertad y Reforma. San Luis Potosí, Junio 3 de 1867.—*Iglesias.*—C. Comandante militar del Estado de Querétaro.

NOTICIAS SUELTAS.

ALGO PARA LA HISTORIA.

La *Iberia* de ayer ha publicado, tomándolos del *Boletín de Oriente* los siguientes documentos que deben ocupar un lugar preferente en la historia de los acontecimientos pasados últimamente en México.

"En la villa de Tacubaya, el domingo 26 de Mayo de 1867, los infrascritos nos encontramos en el jardín del Sr. Habbe, con el Sr. D. Porfirio Díaz, General en Jefe del Ejército de Oriente, que sitúa la capital (México). En una conversacion nos manifestó el señor general, que sin embargo de tener en su poder un mensaje de Maximiliano, rogando á dos abogados que pasasen á Querétaro á encargarse de su defensa en la causa que se le sigue como prisionero de guerra, no

pusiendo dirigirse á ninguna autoridad de la capital, por no reconocerles carácter oficial, no habia dado curso al mensaje. Movidos por un sentimiento de simpatía hacia la desgracia, le preguntamos si podriamos, interponiendo nuestros servicios personales, entregar esa misiva sin que para nada figurase él. Nos contestó que tenia el mayor gusto en darnos esa prueba de generosidad. En vista de esto escribimos en el acto al Sr. general D. Ramon Tabera, General en Jefe del ejército sitiado, anunciándole esta misiva y pidiéndole una entrevista para entregársela. Lo mismo dijimos en otra carta al coronel austriaco, conde Khevenhiller, rogándole que acompañara al general, porque, en esa conferencia íbamos tambien á tratar de la suerte de la capital y de las garantías que podrian obtenerse para los extranjeros y quizá para algunas personas mas y evitar las horribles é inevitables consecuencias de un asalto.

"La contestacion se hizo esperar hasta el domingo 2 de Junio, en que á las tres de la tarde se presentó el Lic. D. Emilio Pardo á los infrascritos en su habitacion de Tacubaya, portador de las siguientes cartas, y autorizado por el general Tabera para entrar y salir de México con las comunicaciones.

"Primera carta.—Junio 2 de 1867.—A arreglado todo como va, lo desea, están dispuestos el general Tabera y el coronel austriaco á concurrir á la cita en terreno neutral, para recibir la misiva de Maximiliano de que vd. habla; de manera que inmediatamente contéctese con el portador, diciéndome con toda precision la hora y el punto donde se presente con bandera blanca, para efectuar la reunion.

"Aviserte á vd. que los portadores de esta, que no llevan otro objeto mas que éste, son de toda confianza para poderles entregar el mensaje, que vendrá á dír el resultado apetecido.

"Ruego á vd. que no demore nada este negocio, puesto que está formando ya una expectativa; tal vez de terminacion de estos horrores.—[Firmado] J. Mora."

"Segunda carta.—"Mon cher ami: J'ai regu votre aimable lettre et je me déclare tout-à-fait d'accord de me présenter avec le général Tabera pour recevoir la dite communication de S. M. à l'endroit qui vous conviendra le mieux, selon les circonstances. Votre dévoué.—[Firmado.] Khevenhiller.—Cette communication sera envoyée par un messenger autorisé par le général Tabera."

"Traduccion.—"Mi querido amigo: he recibido su amable carta y me declaro enteramente de acuerdo para presentarme con el general Tabera para recibir la citada comunicacion de S. M. en el sitio que mejor convenga á vd., segun las circunstancias.—"Vuestro.—Khevenhiller.—Esta comunicacion le será vd. enviada por un mensajero autorizado por el general Tabera."

En aquel momento fuimos á conferenciar con el Sr. general Diaz. Este nos manifestó que la precitada misiva del Emperador carecia ya de todo interes, por el tiempo que se habia perdido en contestar, y por la fecha en que se empezó el proceso de Maximiliano segun lo indicaba una carta del Sr. D. Benito Juárez á D. Juan José Baz, fechada en San Luis Potosí, á 25 de Mayo, cuya copia dice así:

"Mi querido amigo: Lo saludo á vd. con el afecto de siempre, y lo felicito por la ocupacion de Querétaro.

"Se están ya juzgando en consejo de guerra, conforme á la ley de 26 de Enero de 1862, Méjia, Miramon y Maximiliano.

"Estamos con suma ansiedad de saber qué pasa en ese campamento, y espero que aprovechará toda oportunidad para decirme lo que ocurra de importancia.

"Mis recuerdos afectuosos á Lucianita, y ordeno vd. lo que guste á su amigo afectisimo.—[Firmado.] Benito Juárez."

"Expresamos al Sr. General Diaz nuestro deseo de salvar la capital, rogándole nos autorizara á poner en juego todos los medios compatibles con su dignidad, para llegar al humanitario resultado que nos proponiamos. El Sr. General Diaz, honrándonos con su confianza, nos declaró aceptar nuestra mediacion, manifestándonos: "Que no le arredraban las bajas que pudiera causar en su ejército el asalto de México, sino el temor de no poder contener en el momento del asalto, el saqueo, inevitable con un número tan considerable de fuerza como la que estaba á sus órdenes." Con este motivo nos autorizó á garantizar la vida de los militares extranjeros si se retiraban del servicio antes del ataque, comprometiéndose en este caso á trasladarlos convenientemente de su cuenta, hasta embarcarlos en Veracruz; y que en caso de tener que abrirse paso para salir de México, él los sostendria con sus cañones, lle

vando su confianza hasta el punto de asegurarnos, con fado enteramente en nuestra prudencia, "que si durante la entrevista con el general Tabera y el coronel austriaco, viéramos la necesidad de dar algun paso mas para salvar á los habitantes de México de los horrores del asalto, nunca dejaría en mal lugar los compromisos que contrajéramos."

"En vista de esta conversacion, dirigimos al Sr. general Tabera la siguiente carta, de la cual se dió traslado al coronel austriaco. Dice así:

"Sr. general D. Ramon Tabera.—Tacubaya, 2 de Junio de 1867.—Muy señor nuestro: La misiva que anunciamos á vd. en nuestra carta del domingo pasado, ha caducado, por el mero hecho de haber salido hoy para Querétaro los defensores que en ella nombraba el emperador. Por eso no designamos á vd. desde luego para una cita. Sin embargo, estamos autorizados á tener con vd. una entrevista y tratar de la suerte de esa ciudad. Todos los generales que mandaban en Querétaro se hallan aqui, como testimonio viviente del resultado de aquel sitio. El General Diaz lo puede tratar con las autoridades de esa ciudad; pero es comprometer á garantizar la vida de los militares extranjeros y quizá á alguien mas. Creemos que las circunstancias son bastante críticas y que la caballerosidad de vd. no dudará en enterarse verbalmente de todo cuanto pueda interesar la suerte de tantas personas amenazadas por el acto sangriento de un ataque.

"Mañana á las nueve estaremos en la calzada de Chapultepec. Si vd. presenta una bandera blanca cabalgaremos hasta la mitad del camino, solos y sin armas; si no, volveremos con el sentimiento de haber cumplido inútilmente con nuestro deber humanitario.—Sus SS. Q. B. S. M. [Firmado.]—José de Arguiz.—S. de Mobellan."

"A las cinco de la misma tarde partió el Sr. Pardo para México, portador de las cartas, con el encargo verbal de encarecer al general Tabera la importancia de esta entrevista.

"A la mañana siguiente, á la hora citada, nos situamos en la trinchera y enarbolamos bandera blanca. A poco salió un ginete de la trinchera del campo situado con bandera blanca tambien, adelantándose hasta la mitad del camino, donde fué reconocido por dos soldados que salieron con ese objeto. El ginete era portador de la siguiente carta que nos dirigió el general Tabera.

"México, 3 de Junio de 1867.—Muy señores míos: Ayer á las siete de la noche me ha sido entregada la carta de vds. del mismo día, en que me preguntan si he recibido las cartas del domingo 26 y viernes 31 de Mayo, y tengo el honor de decirles que no las he recibido.

"Mi carácter militar me prohibe concurrir á la cita que vds. me hacen para hoy fuera de fortificación.—[Firmado.]—R. Tabera."

"Con motivo de esta contestacion, nos retiramos, y aquesta tarde salió para México Mr. d'Argence con dos cartas firmadas por el emperador, las que debia entregar al general Márquez; una era para el baron Magnus, diciéndole que el Presidente habia suspendido su proceso hasta la llegada de sus defensores los Sres. Riva Palacio y Martínez de la Torre, y pidiéndole que se pusiese en camino con ellos inmediatamente, acompañado de los encargados de negocios de Austria y Bélgica. En esta carta Maximiliano hace responsable de las funestas consecuencias de una demora á la persona que la ocasionare. La otra era para el cónsul americano, rogándole que fuese á salvar al príncipe Salm, súbdito de su nacion.

"Ademas, escribimos al general Tabera y al coronel austriaco, por otro conducto, participándoles la reunion de esas cartas y su contenido.

"En vista de lo cual, para descargo de la responsabilidad del general on Gefe D. Porfirio Diaz, hemos levantado la presente acta, á fin de que pueda hacer constar su recto proceder y la inquietud que le inspiraba la suerte de la ciudad de México en los momentos de un asalto.

"En fé de lo cual lo firmamos, en Tacubaya, á 3 de Junio de 1867.—José de Arguiz.—S. de Mobellan."

UN LEGADO.

La *Sombra de Arteaga* publica los siguientes curiosos documentos, que dice haber sido encontrados entre los papeles del Archiducado:

"*Maximiliano, Emperador*.—Habiéndonos puesto á la cabeza de nuestro ejército para hacer una campaña, de cuyo desenlace dependo no la forma por que se haya de regir México, sino la integridad de su territorio y aun su existencia como nacion independiente, hemos considerado

muñy posible el caso de nuestra muerte por algun accidente de la guerra, y las consecuencias que para esto México, á quien amamos con predileccion traería la necesidad en su gobierno.

La Regencia que en dias menos azarosos que los presentes establecimos, confiándola al cielo, á la inteligencia y á las virtudes de nuestra augusta esposa la emperatriz Carlota, ha cesado de hecho con su ausencia en Europa, y se hace indispensable ocurrir á esa falta por un medio de igual naturaleza; pues entretanto la nacion mexicana no espreso su voluntad de cambiar la forma de gobierno, existiendo hoy la monarquía, corresponde establecer una regencia que rijan al Estado, en vacante del trono.

Amado pues á los mexicanos con o los amamos, y sobreviviendo ese afecto á la duracion de nuestros dias, hemos determinado para el referido caso de nuestra muerte dejar establecida una regencia que, sirviendo transitoriamente de centro de union para el gobierno, libre al país de horrores males y lo recomendamos con encarecimiento al pueblo mexicano, que viendo en esta medida el último testimonio que podemos darle de cuanto lo hemos amado, lo acepto gustoso en obsequio de sí mismo.

Los ciudadanos ou quienes nos hemos fijado para llevar el cargo de regentes son de mérito conocido por su ilustracion, patriotismo y versacion en los graves negocios de Estado, y en consecuencia son aceptables por sus conciudadanos.

En tal virtud, establecemos una regencia depositada en tres personas, y nombramos regentes propietarios al presidente del tribunal supremo de justicia, D. Teodosio Lares, al presidente del consejo de estado, D. José M. de Lacunza, y al general de division D. Leonardo Márquez. Nombramos suplentes para que en el orden de su nombramiento reemplacen la falta de cualquier propietario, á D. Tomás Murphy y general D. Tomás Mejía.

La regencia gobernará con sujecion al estatuto orgánico del imperio.

La regencia convocará al congreso que ha de constituir definitivamente á la nacion, luego que terminada la guerra por triunfo de las armas imperiales, ó por armisticio ó cualquier otro medio que importe conclusion de hostilidades, pueda tener lugar la reunion libre y legitima de aquel cuerpo constituyente. En el acto de instalado el congreso cesará la regencia, terminando con ese hecho el poder que lo conferimos por la presente carta. Nombramos desde ahora para el espresado caso de nuestra muerte, jefe del ejército imperial al general D. Leonardo Márquez, hasta la reunion de la regencia. El Lic. D. Manuel García Aguirre, nuestro actual ministro de instruccion pública y cultos, queda encargado de hacer á la nacion saber esta mi postrema voluntad, llegado su caso, y á los regentes que dejamos nombrados.

Encargamos con todo el orden de nuestra voluntad á los regentes, que siguiendo puntuales el lema que ha sido el sello de todos nuestros actos de soberano, "Equidad en la justicia," guarden inviolable la independencia de la nacion, la integridad de su territorio, y una justa política agena de todo espíritu de partido, y encaminada solamente á la felicidad de todos los mexicanos sin distincion de opiniones.

Es copia sacada de su original. Querétaro, Junio 10 de 1867.—J. C. Doria, secretario."

"*Maximiliano, Emperador*.—Considerando que si accediera nuestra muerte quedaria acéfalo el gobierno del imperio á causa de la ausencia de su legitima regente nuestra augusta esposa la emperatriz Carlota.

Considerando que para ocurrir á ese grave mal y procurar por nuestra parte el bienestar de la nacion mexicana aun despues de nuestros dias, es indispensable dejar establecido un gobierno á quien reconozca por centro de union la misma nacion.

Considerando que entretanto esta por medio de su congreso libremente convocado y reunido, no declare la forma en que seguirá constituida, subsiste la actual, que es la monarquía, y por lo

mismo á falta nuestra debe quedar depositado el gobierno en una regencia;

Decretamos:

Art. 1º Son regentes del imperio, faltando Nos por causa de muerte, D. Teodosio Lares, D. José M. Lacunza y el general D. Leonardo Márquez.

Art. 2º La regencia gobernará con sujecion al estatuto orgánico del imperio.

Art. 3º La regencia convocará al congreso que ha de constituir definitivamente á la nacion, luego que terminada la guerra por accion de armas ó por armisticio, pueda tener lugar la libre y legitima eleccion y reunion de aquel cuerpo constituyente.

Art. 4º En el acto de instalado el congreso cesará la regencia, terminando con ese hecho el poder que lo conferimos por este decreto.

Nuestro ministro de instruccion pública y cultos queda encargado de hacer saber este decreto llegado su caso, á los regentes que dejamos nombrados.

Dado en Querétaro, á 11 de Mayo de 1867. Es copia. Querétaro, Junio 10 de 1867.—J. C. Doria, secretario."

CORRESPONDENCIA.

Publicamos con gusto el siguiente aviso, remitido á la *Iberia*, por el interes que ofrece para el público:

"Señor redactor de la *Iberia*:
"Ruego á vd. de en el próximo número de su diario la noticia que sigue, haciendo una excitativa á las demas publicaciones de esta ciudad para que se sirvan copiar igual noticia, por ser de interes público.

"Precedente de Mazatlán y otros puntos del interior, tengo las cartas siguientes á disposicion de los interesados.

Sr. D. Pio Beimejillo y Cia.
" Martin Darán y Cia.
" Bonifacio Arco.
" Vicente Ortigosa.
" Francisco Pavon y Ortigosa.
" José María Nieto.
" Antonio Madariaga.
" J. Gójkémen.
" Adolfo Farrutý.
" Macario Llamas.
" Juan Buxó y Cia.
" Barron Forbes y Cia.
" Luisa Leimtner y Cia.
" Pedro Bepeto.
" Lic. Francisco R. Rubalcaba.
" D. Miguel del O'mo.
" José María Osoio.
" Agustin Lohse, sucesores.
" Gerardo Warnholtz.
" Sr. D. Jesus Llamas de Anasagasti.
" Adelaida Gomez de Gomez Lamadrid.
" Srta. Angela Olazagarré.
" Sr. D. Est. Bercek y Cia.
" Guillermo Newbold.
" Numa Doudebés.
" Cipriano Sarachaga.
" Antonio López Portillo.

"Agradeciendo á vd. su favor, quedo suyo atento S. Q. B. S. M.—J. Junco.
"Tenda B. jos del 16 de San Bernardo y esquina á la Callejuela."

PROCESO DE MAXIMILIANO.

Algunos amigos nuestros han estrañado que al dar cuenta á nuestros lectores con el proceso de Maximiliano hayamos olvidado los cargos. No merecemos el reproche, pues á falta de datos oficiales que estamos próximos á recibir, copiamos como bien lo saben nuestros lectores el extracto que publicó la *Sombra de Arteaga*. Si dicho extracto no llena las exigencias de todos, no será por falta de mérit; pues increíble parece que haya una memoria tan prodigiosa que pueda reproducir de una manera tan viva y palpitante la mayor parte de las escenas que se representaron el día del juicio del Archiducado en el Teatro de Iturbide de Querétaro. Luego que tengamos en nuestro poder la acusacion, el pedimento fiscal, las defensas y demas documentos que obran en el proceso, los publicaremos para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores.